

CUP



**DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

Numero de Decreto: 500/16	Fecha de emisión: 11 de abril de 2016
Expediente: 2016/EMP/003	Centro Gestor: EMPLEO/ Agencia de Desarrollo Local

Visto el expediente instruido para la aprobación del proyecto "LOS REALEJOS RURAL 2016" y el Programa de Fomento del Empleo Agrario y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- El día 31 de marzo de 2016 por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se comunica la apertura del plazo para la presentación de proyectos de las Corporaciones Locales, relación de documentos a presentar y modelo de solicitud para concurrir a las ayudas establecidas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al **Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA)**, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y las Zonas Rurales Deprimidas.

Se significa que el importe máximo de la subvención directa asignada al Ayuntamiento de Los Realejos es de 71.149,38 euros.

II.- El objeto de la subvención son acciones de fomento del empleo agrario que se lleven a cabo en el ámbito territorial del consejo comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal de La Orotava.

III.- Se ha redactado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local el proyecto denominado "LOS REALEJOS RURAL 2016" como requisito para solicitar la subvención y con el objeto de desarrollar acciones de fomento del empleo agrario así como la conservación del medio ambiente. El interés general del proyecto se centra en realizar labores de adecuación y mantenimiento de senderos y caminos rurales y mejorar la empleabilidad de las personas beneficiarias mediante la adquisición de experiencia y competencia profesionales.

IV.- Se ha solicitado y concedido el RC por importe de 2.900,00 euros para gastos de personal, maquinaria, instalaciones y utillaje y vestuario para la puesta en marcha del programa fomento del empleo agrario "Los Realejos Rural 2016".

En función de lo anterior se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno el día 26 de abril de 2012 se acordó considerar la promoción del empleo como prioritario para la contratación de personal temporal o nombramiento interino para el ejercicio de funciones públicas en esta entidad en adición a los ya establecidos como servicios públicos esenciales para municipios de población superior a 20.000 habitantes, según el artículo 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA.- El artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que los Municipios ejercerán en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

TERCERA.- En el procedimiento para solicitar subvenciones en el marco de esta convocatoria se atenderá a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el RD 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional; en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) por el que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales.

CUARTA.- La Alcaldía Presidencia es la competente para la aprobación del presente proyecto al no tratarse de un proyecto de obra y servicios, cuya aprobación ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía nº 1.418/11, de 17 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En función de lo anterior **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto redactado por la Agencia de Desarrollo Local "**LOS REALEJOS RURAL 2016**", así como la documentación técnica para su realización.

SEGUNDO.- Presentar solicitud ante el Servicio Público de Empleo Estatal para dicho proyecto para una subvención de **SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (70.496,52€)** y con un presupuesto total de ejecución de **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (73.341,06€)** con el fin de emplear a 26 personas durante 3 meses para la ejecución de obras y servicios de interés general y social.

TERCERO.- Aportar las cantidades necesarias para la financiación del proyecto según el siguiente desglose:

RC número	Importe	Aplicación Presupuestaria	Concepto
-----------	---------	---------------------------	----------

220160000165	1.600,00	EMP/2016/241/16002	Gastos de personal
	700,00	EMP/2016/241/21300	Utilaje
	600,00	EMP/2016/241/22104	Vestuario

CUARTO.- Trasladar esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Domínguez González, ante mi Raquel Oliva Quintero, Secretaria en funciones, en la Villa de Los Realejos, a 11 de abril de 2016.

EL ALCALDE PRESIDENTE



LA SECRETARIA EN FUNCIONES



